



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Complementario N° AE - GAMSCS - D.A.I. INF. No. 14/2014 (UAI N° A.E.C.I.R.-2009-03-09 C1) C2-C, al Informe Preliminar N° AE-GAMSCS-D.A.I. INF. N° 14/2014 (UAI N° A.E.C.I.R.-2009-03-09 C1) C2, correspondiente a la Auditoría Especial “Sobre Cuentas por Cobrar e Ingresos por Prestación de Servicios Especiales de Contenedores y Entierro Sanitario por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 30 de abril de 2009”, ejecutada en cumplimiento a los artículos 39 y 40 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), aprobado por Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992.

Como resultado del examen realizado se establecieron indicios de responsabilidad civil, conforme al artículo 31 de la Ley N°1178 y sujetos a la aplicación del artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal, inciso h) por apropiación arbitraria de bienes patrimoniales del Estado, por realizar el cobro de dinero a diferentes empresas por servicios especiales de recolección de contenedor y de recolección patológica prestados por la Empresa Municipal de Aseo Santa Cruz (EMACRUZ), cuyos fondos recaudados no fueron entregados y/o depositados a Caja o la Cuenta Bancaria de la indicada Empresa.

Contra:

- a) Ariel Ramírez Rodríguez, con C.I. 3832809 SC, ex Jefe de Departamento de Servicios Generales y ex Responsable de Servicios Especiales de EMACRUZ, por Bs35.055.00.
- b) Emilio Hernán Ruiz Agreda, con C.I. 3937322 SC, ex Auxiliar de Servicios Especiales y ex Responsable de Recaudaciones de Servicios Especiales de EMACRUZ, por Bs10.260,00.

Los referidos informes, fueron aprobados por la Contraloría General del Estado, mediante Informe de Evaluación IS/R021/A10 WA de 29 de noviembre de 2016.

Santa Cruz de la Sierra, 29 de noviembre de 2016